



## Digesto federal de legislación antitabaco

DIGESTO DE LEGISLACION DE CONTROL DEL TABAQUISMO

3. Prohibición de Consumo, Venta a y por menores de edad.  
Programa Nacional de Control de Tabaco Año 2007

3.1 Leyes, Decretos y Ordenanzas Provinciales

3.1.1 Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley N° 451 06-10-2000. Boletín Oficial.

Modificada por Ley N° 1799/05. Régimen de faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Aprobación texto y sustitución del Capítulo IV, Libro II y del artículo 47 del Código Contravencional. Establece sanciones por violación a la prohibición de venta de tabaco a menores de edad. Deroga artículo 2 de la Ordenanza Municipal 47.668/94.

Ley N° 1799 08-11-05. Boletín oficial.

Prohíbe la venta a menores de 18 años. Promueve acciones educativas, informativas, de asistencia y tratamiento. Establece sanciones. Autoridad de aplicación de acuerdo al ámbito de las diferentes competencias. Deroga las Ordenanzas N° 22.900/67, 26.085/71, 50.134/96, 50.252/96, 51.255/96, 47.667/94, 47.670/94 desde el 1º de marzo y 1º de octubre de 2006 respectivamente.

Decreto N° 1501 02-10-06. Boletín Oficial Reglamenta artículo 3º de la Ley N° 1.799/05. Designa la Autoridad de Aplicación.

3.1.2 Provincia de Buenos Aires

Ley N° 11.937 17-04-97.

Prohibición de venta de tabaco a menores de 18 (dieciocho) años. Se incorpora al Decreto-Ley N° 10.067/83 de Patronato de menores. Fija sanciones.

Berisso

Ordenanza N° 2.081 07-11-96.

Prohíbe el expendio de tabaco a menores de 18 años. Establece la obligatoriedad de colocar carteles de prohibición en los lugares mencionados.

Coronel Rosales

Ordenanza N° 2.923 09-12-04.

Prohíbe la venta de cigarrillos a menores de dieciocho (18) años y exige la colocación de un cartel que consigne la prohibición. Secretaría de Salud y Acción Social es Autoridad de Aplicación. Fija sanciones. Deroga Ordenanza 2389/92.

San Isidro

Ordenanza N° 7.389 20-12-96. Reglamentada por Ordenanza N° 7580/98.

Prohíbe el expendio de tabaco a menores de 18 años. Establece la obligatoriedad de colocar carteles de prohibición en los lugares mencionados.

Ordenanza N° 7.580 18-11-98.

Reglamenta la Ordenanza Municipal N° 7.389/96. Fija sanciones.

Ordenanza N° 10.037. 26-12-95. Boletín Oficial.

Prohíbe el expendio, provisión y/o venta de productos del tabaco a menores de 16 años.

3.1.3 Córdoba

Ley N° 9.113 28-05-03. Boletín Oficial. Reglamentada por Decreto N° 1798/05.

Prohíbe la venta de productos destinados a fumar a menores de dieciocho (18) años. Establece sanciones.

Decreto N° 1798. 31-05-05. Boletín Oficial.

Reglamenta la Ley 9.113/03.

3.1.4 Chubut

Comodoro Rivadavia

Ordenanza N° 8657. 20-07-06

Prohíbe el expendio, provisión y/o venta de productos elaborados con tabaco a menores de 18 años.

3.1.5 Formosa

Ley N° 1.103 29-06-94.

Prohíbe al propietario, gerente, encargado o responsable de cualquier comercio vender o suministrar tabaco a menores de 18 (dieciocho) años.

### 3.1.6 La Rioja

Ley N° 7.525 14-08-03

Prohíbe la venta o suministro de tabaco a menores de 18 años de edad. Establece que las Instituciones Educativas de todos los niveles de educación deberán realizar anualmente jornadas de educación sobre el peligro del consumo de tabaco tanto para el fumador como para el no fumador. Secretaría de Salud es la autoridad de aplicación quien deberá instrumentar un programa de difusión sobre la peligrosidad del uso y consumo del tabaco para la salud. Fija sanciones. Destina las multas a campañas de investigación y divulgación de los daños que produce el hábito de fumar en fumadores y no fumadores.

### 3.1.7 Mendoza

Ordenanza N° 3.199 09-08-94.

Prohibición de venta de cigarrillos y productos derivados del tabaco a menores de dieciséis (16) años. Establece sanciones.

Ordenanza N° 3670 05-09-06

Prohíbe el expendio, provisión y/o venta de productos elaborados con tabaco a menores de 18 años sea para consumo propio o no, sin excepción.

### 3.1.8 Misiones

Posadas

Ordenanza N° 627 30-11-00

Creación en el ámbito del Municipio de Posadas del Programa de Protección de Menores para el control de la venta y el consumo de alcohol y tabaco. Establece objetivos, implementación de medidas y guardia permanente de inspectores. Fija procedimientos y sanciones.

### 3.1.9 San Luis

Villa Mercedes

Ordenanza N° 0897-0 11-08-94.

Prohíbe la venta de cigarrillos a menores de dieciséis (16) años. Establece la obligatoriedad de los distribuidores oficiales de notificar la presente ordenanza y bajo firma a los propietarios de los negocios que comercializan cigarrillos a través de formularios provistos por la Intendencia. Establece sanciones.

### 3.1.10 Santa Fe

Ley N° 12.432 29-07-05. Boletín Oficial. Reglamentada por Decreto N° 2759/05.

Prohíbe la venta u ofrecimiento de productos de tabaco a menores de 18 años de edad. Establece la prohibición u ofrecimiento de productos en lugares o formas diferentes a las prescriptas por la reglamentación. Establece sanciones. Deroga la Ley 10.855.

Ley N° 12.605 29-09-06

Establece sanciones a la Ley N° 12.432/05

Decreto N° 2759. 21-11-05. Boletín Oficial.

Reglamenta la Ley N° 12.432/05.

### 3.1.11 Tierra del Fuego

Ushuaia

Ordenanza N° 1357 del 29-06-94.

Prohíbe el expendio, provisión y/o venta de tabaco a menores de dieciséis (16) años. Establece sanciones. Implementa una campaña de difusión. Exige la colocación de carteles de prohibición.